



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-0106.

11001-3-25-0282

04 FEB 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-21-3128 del 30 de diciembre de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 113 20 B 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de diciembre de 2021, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-21-3128 mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización y Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio localizado en KR 113 20 B 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de marzo de 2022.
2. Que el 12 de octubre de 2022, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3362, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió una modificación a la Licencia de Urbanización y Construcción antes señalada.
3. Que el 06 de septiembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1402, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Urbanización y Construcción antes señalada.
4. Que el 18 de julio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1586, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
5. Que como constructor responsable figura el Ingeniero FONSECA CABALLERO HECTOR GUILLERMO, identificado con C.C. 80031104 y portador de la Matrícula Profesional 25202-164128.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-0106.

11001-3-25-0282

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 04 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-21-3128 del 30 de diciembre de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 113 20 B 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

6. Que el señor HIDALGO CARELA JOHANN RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía 79944755, en calidad de Representante Legal de la Sociedad AR CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. 900378893-8, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE BELEN, solicitó ante este despacho el día 16 de enero de 2025, mediante radicación CU3-25-0106, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
7. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:
“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.
8. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero FONSECA CABALLERO HECTOR GUILLERMO, identificado con C.C. 80031104 y portador de la Matrícula Profesional 25202-164128, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la Sociedad AR CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. 900378893-8, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE BELEN, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Urbanización y construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-21-3128 del 30 de diciembre de 2021,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-0106.

11001-3-25-0282

04 FEB 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-21-3128 del 30 de diciembre de 2021, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 113 20 B 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

para el predio localizado en KR 113 20 B 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 11 de Marzo de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 11 de marzo de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización y Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-21-3128 del 30 de diciembre de 2021, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

13 FEB 2025